



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICOS DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO POEJ “ADRIZA-T”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JOVEN 2014-2020. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES.
PUESTO: TÉCNICO DE FORMACIÓN

1.- LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI
05658465M
08917309W
23790418T
24839259H
25056459Y
25065015Y
25071307L
25572227E
25573160N
25579767H
25668329F
25686311A
25699573V
30950448S
33383900K
44299033K
53428722K
53688429N
74823785R
74829619Q
74838948F
75744357K



2.- LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>NIF</i>	<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>
11838578H	6
14618016K	6
24892235W	6
25072440W	6
25096834Q	6
25104959E	6
25105545X	6
25323469D	6
25337122T	6
25674312B	6
25680294N	6
25682296J	6
25706110E	6
25731456E	6
26050332A	6
26815126R	6
26966711Q	6
33383837G	6
33388077N	6
33392749S	6
33395633R	6
33397729G	6
34016605L	6
43753368P	6
44581749K	6
44589094Y	6
44954203J	6
52484033B	6
52524326P	6
52572439M	6
52587135G	6
53158215V	6
53684808W	6
53742476D	6
74842127N	6
74890436K	6
74927351K	6
74933946S	6
74935536H	6



75109157N	6
77353285F	6
79203295N	6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
6	No acredita poseer una <u>experiencia mínima de doce meses</u> (360 días cotizados a la Seguridad Social) en el desempeño de las funciones establecidas en los correspondientes anexos de estas bases en proyectos de formación y empleo con colectivos vulnerables y/o riesgo de exclusión social realizados al amparo de programas de cualquier administración pública u organismo autónomo dependiente de estas

Los aspirantes relacionados en la lista de excluidos, en la que se hace expresa mención de las causas de exclusión, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, para subsanación de solicitud.

La subsanación está referida única y exclusivamente a los candidatos excluidos y a las respectivas causas de exclusión, no siendo admisibles nuevas solicitudes ni documentación que no esté relacionada con las referidas causas de exclusión.

El plazo para subsanación se concede para acreditar que los requisitos exigidos se cumplían en el momento de presentación de la solicitud, no para acreditar su cumplimiento posterior.

Málaga, 17 de Noviembre de 2017
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

Fdo.: Francisco Río Oliva